

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº596

-2025-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas,

S II. 1 1 JUL. 2025

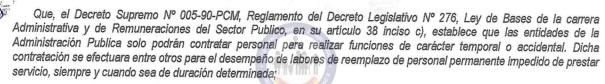
VISTOS: El Memorándum N°1364-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 29 de mayo de 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "contrato de trabajo del servidor EDWARD LEONEL RIOS PECEROS, en la modalidad de Plaza Suplencia Temporal del titular JUAN JOSÉ ORTIZ PILLACA, con código AIRHSP N° 000605, como Médico, Nivel MC-1, en el Centro de Salud de TALAVERA – MR. TALAVERA, desde el 01 hasta el 30 de junio de 2025"; y,

OREGIONAL DE CASELORIA DE CASEL

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;



Que, mediante el Informe N°060-2025-RESP-AIRHSP-INFORHUS/DEGDRRHH/DISA AP II., de fecha 03 de julio de 2025 el responsable de AIRHSP, INFORHUS, emite informe con el listado de plazas vacantes al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos (plazas D.L.276 y D.L. 1057);



Que, mediante el Informe N°090-2025-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 07 de julio de 2025, la responsable de presupuesto remite disponibilidad presupuestal para contratación de personal en plazas vacantes CAS y Plazo Fijo a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en referencia al Memorándum N°1581-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., en mérito a ello mediante el Memorándum N°140-DISA APURIMAC II/DEPE., la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite al Director Ejecutivo de gestión y desarrollo de recursos Humanos Informe de disposición presupuestal los cuales cuentan con disponibilidad para todas las PEAS registradas en el AIRHSP (ACTIVOS, PLAZO FIJO, CAS);

Que, mediante Informe N°076-2025-CLAS—TALAVERA-CS/RED JMA-DISA AP II, de fecha 27 de junio de 2025, la Gerencia del CLAS Talavera, solicita la continuidad de personal profesional médico Cirujano de contrato a Plazo Fijo en el C.S. Talavera por necesidad de servicio; por lo que, mediante Memorándum N°1595-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 30 de junio de 2025, la Oficina de RR.HH emite disposición de trabajo a favor del servidor;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurimac II – Andahuaylas;



SE RESUELVE:

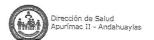
ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR, al servidor EDWARD LEONEL RIOS PECEROS, identificado con DNI Nº 70128540, por la modalidad de -Plaza Suplencia Temporal- del titular JUAN JOSÉ ORTIZ PILLACA, como MEDICO, con código AIRHSP Nº 000605, Nivel MC-1, en el Centro de Salud de TALAVERA – MR. TALAVERA, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II – Andahuaylas, desde el 01 hasta el 31 de julio de 2025. Vinculo laboral que culminará indefectiblemente al cumplimiento

www,disachanka.gob.pe

9 Jr. Túpac Amaru Nº 135 - Andahuaylas - Apurímac

Email: mesadepartes@disachanka.gob.pe









GOBIERNO REGIONAL DE APU

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuay





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

-2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

1 1 JUL. 2025

del plazo señalado, conforme a los considerandos y al siguiente detalle:

OREGIONAL OF ACCUMENTATION OF ACCUMENTATION ASSOCIATION ASSOCIATION OF ASSOCIATIO	COD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	LUGAR	REMUNERACION	APS	META SIAF
	000605	Edward Leonel Ríos Peceros	70128540	Médico	MC-1	C.S.TALAVERA – MR. TALAVERA	S/. 6, 644.00	S/. 1,270.00	125

ARTÍCULO 2º.- SEÑALAR, que el personal referido en la presente resolución no podrá invocar causal alguna para solicitar ser contratado como personal permanente, quedando a salvo su derecho para postular a los concursos públicos a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G











Jr. Túpac Amaru Nº 135 - Andahuaylas - Apurímac

Email: mesadepartes@disachanka.gob.pe



